



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
 Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 13 de Marzo de 2019
 Oficio: GPM/JLRDL/67/2019

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
 I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública en Coordinación con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, a fin de insertar los principios Constitucionales en materia de Derechos Humanos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, en los libros de texto gratuito de nivel secundaria.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 14 de Marzo de 2019, para su presentación en tribuna, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradeciendo la atención, cordialmente.

"Por Una Ciudad de Libertades"



JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XII
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.p. Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Pública en Coordinación con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, a fin de insertar los principios Constitucionales en materia de Derechos Humanos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México, en los libros de texto gratuito de nivel secundaria.

El que suscribe, **Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 12 de febrero de 1959 se firmo el decreto que dio origen a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (Conaliteg), el libro mexicano de texto gratuito se repartió por primera vez el 16 de enero 1960, a iniciativa



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

de Jaime Torres Bodet, Secretario de Educación Pública, y con el apoyo del presidente Adolfo López Mateos, se encargó Martín Luis Guzmán de llevar a cabo el ambicioso proyecto, junto con un equipo de profesores normalistas, ilustradores, impresores. Todo apuntaba a la mejor calidad de la educación y a la igualdad de las oportunidades educativas.¹

2. La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de la Educación Pública (SEP) cuyo objetivo es proporcionar de manera gratuita libros de texto a alumnos de Educación Básica creada por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1959.
3. En nuestro país, el tema de la educación sexual, incorporada mediante contenidos en los libros de texto gratuito, ha generado gran polémica al insertar materiales que enseñen a los y las jóvenes cuestiones sobre su propia sexualidad, la educación sexual y las relaciones inclusivas. “A partir de los años setenta se instituyó en México la educación sexual en el discurso educativo oficial, ligada de manera directa a la importancia que adquirieron en ese momento los fenómenos demográficos y a la manera como éstos se conceptualizaron” (García, 2001).²
4. En agosto de 2008, el Gobierno del Distrito Federal (GDF) dio un paso adelante en la educación sexual con la publicación del libro *Tu futuro en libertad. Por una sexualidad y salud reproductiva con responsabilidad*. En la presentación, Marcelo Ebrard, entonces jefe de gobierno, explicaba:

¹ https://libros.colmex.mx/wp-content/plugins/documentos/boletines/pdf/boled_166.pdf

² <https://www.inee.edu.mx/index.php/publicaciones-micrositio/blog-revista-red/655-blog-revista-red-11-2018/blog-revista-red-articulos/3563-educacion-sexual-una-polemica-persistente>



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

“Este libro lo hicimos pensando en ti. Habla de tus derechos, de tus responsabilidades, de tu libertad; del proyecto que puedes construir participando, decidiendo, expresándote, comprometiéndote contigo, con tu ciudad y con la sociedad que deseas. Queremos ofrecerte en este texto información actualizada con evidencia médica-científica, en forma directa y abierta, es decir, sin tabúes ni fanatismos, sin mentiras ni verdades a medias. Tienes derecho a construir plenamente tu juventud incluyendo el ejercicio de tu sexualidad. Tienes derecho a construir relaciones amorosas, afectivas y placenteras con quienes amas: con tu familia, con tus amistades, con las personas adultas, de quienes puedes aprender mucho”.

No obstante, la obra no pudo ser distribuida en las escuelas de la ciudad, pues el Gobierno del Distrito Federal no controla los servicios de educación básica y normal, los cuales continúan bajo la administración de la federación. Las autoridades federales se negaron a distribuirlo aduciendo que debía ser valorado por la unidad responsable de Materiales Educativos e incluso se amenazó con una sanción administrativa a los docentes que lo utilizaran (*La Jornada*, 2008).³

5. En el mismo sentido, con la adhesión a la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”, firmada en 2008 por los responsables de los ministerios de Educación y Salud de veinte países de Latinoamérica y el Caribe, México se comprometió a: “formar a profesores/as en temas de educación integral de la sexualidad (EIS) en las escuelas de educación básica; a ampliar la cobertura de salud sexual y salud reproductiva entre jóvenes de diferentes

³ *Ibidem*

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

contextos, así como a difundir en medios de comunicación cápsulas informativas sobre salud y educación sexual” (Rosales y Salinas, 2017).⁴

6. En cuanto a la igualdad, la no discriminación y la inclusión de las personas sin importar su identidad, orientación y expresión sexual, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce lo siguiente:

“Artículo 11, apartado H:

1. Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación.

2. Se reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGBTTTI, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil.

3. Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales”.

7. Cabe mencionar que el hecho de brindar educación sexual mediante los libros de texto gratuito, busca evitar los altos índices de embarazos en adolescentes, un reto que todavía parece estar muy lejos de la realidad pues hasta el momento, México ocupa el primer lugar a nivel mundial en lo que hoy en día representa un problemática. De acuerdo con la

⁴ *Ibidem*



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Organización Mundial de la Salud (OMS), en nuestro país, 16 millones de mujeres entre 15 y 19 años, y aproximadamente 1 millón de niñas menores de 15, dan a luz cada año.⁵

8. En el mismo orden de ideas, se debe garantizar la enseñanza de relaciones inclusivas LGBTTI y su educación sexual, esto como parte de no excluir a ningún niño o niña conforme al desarrollo de su sexualidad. Esto tomando como modelo lo que recientemente el Departamento de enseñanza de Inglaterra dio a conocer y las medidas que ha tomado, reservando un presupuesto de 6 millones de libras esterlinas para el siguiente año escolar a fin de garantizar que los profesores estén preparados para manejar las nuevas asignaturas en septiembre de 2020. El Departamento de Educación también prestará apoyo a las escuelas de adopción temprana que comenzarán a enseñar los nuevos contenidos a partir de septiembre de 2019.⁶

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El marco normativo del estado mexicano contempla que la educación debe ser integral, y garantiza la inclusión de todas y todos los alumnos que se encuentran inscritos en los diversos planteles educativos de nivel secundaria que existen dentro de la delimitación geográfica de nuestro país. La agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, contempla en su objetivo número 4 una educación de calidad, estableciendo entre otras las siguientes metas:

⁵ <http://www.unamglobal.unam.mx/?p=41566>

⁶ <https://vocesfeministas.mx/inglaterra-se-une-a-la-educacion-sexual-y-las-relaciones-inclusivas-lgbt-a-partir-de-2020/>



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

4.1 Asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.5 Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

Mismas que hasta el momento en nuestro país parecen avanzar de manera lenta sin representar cambios significativos para la población en general.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. En su párrafo tercero establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos y contribuir a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

SEGUNDO.- La Constitución Política de la Ciudad de México establece, en su apartado A, artículo 8, numeral 1, establece lo siguiente:

“En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad”.

Así mismo en el apartado b, numeral 5, del mismo artículo 8, se señala lo que acontece:

“El sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural. Asimismo, fomentará la innovación, la preservación, la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la cultura, la formación cívica, ética, la educación y creación artísticas, la educación tecnológica, la educación física y el deporte. Las autoridades de la Ciudad de México contarán con un sistema de escuelas de nivel medio superior en el que se impartirán estudios al más alto nivel académico”.

TERCERO.- La Ley de Educación del Distrito Federal establece en su Artículo 119 que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para satisfacer las necesidades de la población y garantizar una buena calidad en materia educativa, desarrollará los siguientes programas, proyectos y acciones en la fracción XVIII

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

refiere de dotar de libros de texto gratuitos a todos los estudiantes de educación básica.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:**

Por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública en Coordinación con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, a:

PRIMERO: Garantizar que los libros de texto gratuito promuevan una educación integral de la sexualidad, basados en los principios de Derechos Humanos y el empoderamiento de las juventudes.

SEGUNDO: Ampliar la información de educación sexual integral en los libros de texto gratuito de nivel secundaria.

TERCERO: Incluir dentro de los textos gratuitos, guías de educación basadas en relaciones sociales que incluyan las identidades LGBTTTI, mediante lo reconocido en el artículo 11 apartado H, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

CUARTO: Incorporar información sobre los diversos tipos de familia que existen y que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reconoce de manera internacional.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

QUINTO: Establecer y distribuir libros que se apeguen a la educación que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Tratados Internacionales.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 14 días del mes de marzo del año 2019.


"Por una Ciudad de Libertades"




JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12
DE LA CIUDAD DE MÉXICO


Circe Gamacho
Bas idh

SZS/MAHO


Temístocles Villanueva Ramos


Ricardo Ruiz Sepay
Gpo Parlamentario Morena

